



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020).

Radicación: **2019 00641**

Incorpórese a los autos la remisión del telegrama enviado a la Curadora Ad Litem designado visto a folio 40; el mismo ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes.

Con el fin de continuar con el trámite que corresponde, se **RELEVA** del cargo de *Curadora Ad Litem* a **YOLIMA PALMA VILLEGAS** designado a folio 40, y en su lugar se nombra a **EDGAR ALFONSO SAYAGO VILLAMIZAR**, quien puede ser ubicado en la *Av. 64C No.68B- 95 Bloque 4 Apto. 302, Teléfono: 3125886865, Correo Electrónico: easayago@hotmail.com*

Por secretaría comuníquesele la designación con la advertencia de que su aceptación es obligatoria, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Decisión anotada en el estado 054 de 29 de julio de 2020.

Código de verificación:

202e3a94c9f9723d2a572c93470cf15c5cd720462f90db10ed70efbd5896c9e3

Documento generado en 28/07/2020 06:36:10 a.m.